

26-NOV-2025

APROBADO POR
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rectoría

Resolución rectoral No. 79 de noviembre 24 de 2025

“Por medio de la cual se corrige el número de créditos de una asignatura en la Maestría en Relaciones Públicas”

El Rector de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 21 de los Estatutos Generales,

CONSIDERANDO:

Que el programa académico de Maestría en Relaciones Públicas fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución N°15500 del 18 de diciembre de 2019, con un total de 43 créditos académicos.

Que dentro de la estructura curricular del programa se encuentra la asignatura denominada *Seminario de Profundización*, la cual fue programada con 3 créditos académicos, cuando el número correcto es 4 créditos, conforme al plan de estudios aprobado.

Que dicha inconsistencia administrativa no afectó los resultados de aprendizaje previstos para la asignatura, dado que la intensidad horaria desarrollada permitió el cumplimiento de los objetivos formativos, como se evidencia en los trabajos de grado de los 45 egresados del programa.

Que, en consecuencia, se hace necesario ajustar formalmente el número de créditos de la asignatura *Seminario de Profundización* para que coincida con el plan de estudios aprobado y mantener la coherencia académica del programa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el número de créditos académicos de la asignatura *Seminario de Profundización*, adscrita al programa de Maestría en Relaciones Públicas, pasando de 3 (tres) a 4 (cuatro) créditos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Precisar que la inconsistencia en la programación de créditos no afectó los resultados de aprendizaje de la asignatura ni la formación de los estudiantes, por cuanto la intensidad horaria desarrollada garantizó el logro de las competencias previstas, evidenciado en la calidad de los productos desarrollados por los estudiantes durante el proceso formativo.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la información correspondiente a la asignatura *Seminario de Profundización* del plan de estudios del programa, disponiendo que, en adelante, se programe con el número correcto de créditos (4), pero manteniendo la misma intensidad horaria con la que ha venido funcionando. Teniendo en cuenta que se trata de una asignatura de naturaleza flexible en la que se

realiza una integración de conocimientos mediante la presentación de un caso final que se construye con el apoyo de un tutor y que requiere un componente de trabajo autónomo significativo.

Parágrafo. El tiempo de trabajo independiente del estudiante ya corresponde al establecido para una asignatura de cuatro créditos, por lo cual no se requerirán ajustes en la distribución actual. Esta estructura ha demostrado ser adecuada y coherente con la experiencia formativa de los egresados del programa.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente resolución a la División Académica, a la Dirección de Calidad y Proyectos Académicos y a la Oficina de Registro Académico, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



ADOLFO MEISEL RÓCA
Rector